Acuerdo de Concejo N°035-2020-MPV

Virú, 27 de Julio del 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria **N° 013-2020** de fecha 24 de Julio de 2020.

VISTO: El Informe N° 224-2020-GAJ-MPV emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 040-2020-MPV/GM emitido por el Gerente Municipal, sobre aprobación de actos preparatorios para el inicio de los procesos electorales de los centros poblados Huacapongo, Víctor Raúl Haya de la Torre y Buena Vista; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 224-2020-GAJ-MPV, el Gerente de Asesoría Jurídica, establece que de acuerdo al artículo 11° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM *"se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública"*, en tal sentido, siendo un evento civil – político el sufragio, donde se ejerce el derecho a elegir y ser elegido de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Perú; sin embargo, esto no implica que no se realice los actos preparatorios del proceso electoral para la elección de las autoridades municipales de los Centros Poblados Huacapongo, Víctor Raúl Haya de la Torre y Buena Vista, en efecto dichos actos preparatorios deberán cautelar la seguridad y salud de las personas involucradas en el proceso electoral, a través de un plan para la prevención, vigilancia y control del Covid-19, concluyendo que es factible realizar los actos preparatorios del proceso electoral para la elección de las autoridades municipales de los centros poblados en mención, debiéndose cautelar la seguridad y salud de las personas involucradas en el proceso electoral, a través de un plan para la prevención, vigilancia y control del Covid-19 y conforme el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante ordenanza municipal la convocatoria de los procesos electorales;

Que, mediante Informe N° 040-2020-MPV/GM, el Gerente Municipal establece que teniendo en cuenta el informe legal señalando en el considerando precedente y que las autoridades municipales de los Centros Poblados Huacapongo, Víctor Raúl Haya de la Torre y Buena Vista están por concluir su mandato, solicita que el Concejo Municipal apruebe los actos preparatorios y poder convocar a elecciones municipales;

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento del expediente administrativo, sobre aprobación de actos preparatorios para el inicio de los procesos electorales de los Centros Poblados Huacapongo, Víctor Raúl Haya de la Torre y Buena Vista, procediéndose al debate y con voto unánime el Concejo Municipal decidió remitir a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que revalúe, emita una nueva propuesta y amplié su informe;

Municipalidad Provincial de Virú · V°B° · Oficina de Secretaría General

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

ACORDÓ: X)

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR A LA **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, para que revalúe, emita una nueva propuesta y amplié su informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú
Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Regidores
GM
GDSySM
Archivo